ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 202501320

CONTRATO No:	202501320
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRATISTA:	AVS BOGOTA LIMITADA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULO BLINDADO CON CONDUCTOR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
VALOR:	El valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($142.350.000) IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04-04-2025
FECHA DE INICIO:	06-05-2025
SUPERVISORA:	TATIANA GONZALEZ ARCON

En la ciudad de Barranquilla, en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se reunieron **TATIANA GONZÁLEZ ARCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.570.562 de Polonuevo, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisora del contrato y **BEATRIZ ECHEVERRI DE YDROVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.952.619 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de representante legal de **AVS BOGOTA LIMITADA**, identificado con el NIT. 900.354.489-1, con el objeto de suspender del plazo de ejecución del contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

Que el Departamento del Atlántico celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **202501320** con **AVS BOGOTA LIMITADA**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULO BLINDADO CON CONDUCTOR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**.

Que el día seis (6) de mayo de 2025, luego del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Ley 80 de 1993, se suscribió acta de inicio del contrato en cita.

Que actualmente el referido contrato cuenta con un saldo disponible de ejecución que permite contar con cobertura en lo que respecta al suministro contratado, al inicio de la vigencia 2026.

Que las actividades inherentes a las festividades de final de año y al cierre de la presente vigencia fiscal 2025, conllevan a una disminución significativa en los eventos de carácter oficial que requieran de los servicios contratados.

Que la sociedad **AVS BOGOTA LIMITADA** viene ejecutando a satisfacción el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **202501320**, de acuerdo con las instrucciones coordinadas desde la Supervisión y la situación señalada, resulta ser un hecho externo que incide directamente en la continuidad de las obligaciones pactadas.

Que, en consideración a lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el pazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **202501320** a partir del día veintinueve (29) del mes de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Reconocer que la presente suspensión no generará gastos adicionales a cargo del Departamento del Atlántico, ni reclamación alguna por parte del contratista.

TERCERO: El contratista deberá actualizar las vigencias de los amparos de las garantías pactadas en el contrato por el tiempo que dure la suspensión, una vez se reinicie la ejecución del mismo.

CUARTO: Las demás cláusulas contenidas en el contrato no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

QUINTO: La presente suspensión requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes intervinientes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla, el día veintinueve (29) del mes de diciembre de 2025.

TATIANA GONZÁLEZ ARCÓN
C.C. No. 22.570.562 de Polonuevo
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUPERVISORA

BEATRIZ ECHEVERRI DE YDROVO
C.C. No. 20.952.619 de Bogotá D.C.
R. Legal AVS BOGOTA LIMITADA
CONTRATISTA

Elaboró: Daniel Peralta Maduro
Revisó: Lino Torregroza Gómez
Aprobó: Tatiana González Arcón